



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

INVITACIÓN PRIVADA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL DEL CAUCA
TIMBIQUI**

CCRN

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

RESOLUCIÓN 048 JULIO DE 1989, ACUERDO 05 DE DICIEMBRE 21 DE 2015

NIT: 817.005.710 -8

**TERMINOS DE REFERENCIA 06 DE 2022 EN EL MARCO DE LA
RESOLUCIÓN DE 299 DE 2020**

EI OBJETO A CONTRATAR ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL CITRICO PARA EL PROYECTO “ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA INTEGRAL EN EL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, UBICADO ENTRE LAS COMUNIDADES DE CHETE Y COTEJE DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, EN ATENCIÓN A CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 071 DE JULIO DE 2015”. PROFERIDA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE POPAYÁN.

JULIO DEL 2024



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión Fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a*



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

Que la Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No. 299 de 2020, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado **“ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA INTEGRAL EN EL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, UBICADO ENTRE LAS COMUNIDADES DE CHETE Y COTEJE DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, EN ATENCIÓN A CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 071 DE JULIO DE 2015”. PROFERIDA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE POPAYÁN”.**

Que, de otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa, se conformó el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

2. ASPECTOS GENERALES

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el convocante pudiera haber suministrado a los proponentes o interesados en el presente proceso. El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el convocante para participar en el proceso de contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la oferta vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causales de rechazo de la oferta.

2.1 Idioma



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

Los documentos deben ser otorgados en el idioma español.

3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

Para la celebración del contrato, se aplicará las normas civiles y comerciales; los procedimientos y reglamentos vigentes para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de la modalidad directa, así como las reglas previstas en los Términos de Referencia, adendas y en los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.1 Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratistas, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización beneficiaria publique el acta de evaluación en los mismos canales donde se publicó la convocatoria.

3.2. Publicación de los términos de referencia

Una vez aprobados en el Comité Técnico de Gestión Local los términos de referencia (TDR), el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del Formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co. (PR-IMP-004-V 05), para que se publiquen en la página de la ADR.

3.3 Tipología Contractual

El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Suministro.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

4. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es el Suministro de material vegetal cítrico para el proyecto denominado “establecimiento de una granja integral en el consejo comunitario renacer negro, ubicado entre las comunidades de chete y coteje del municipio de Timbiquí departamento del Cauca”, en atención a cumplimiento de la sentencia 071 de julio de 2015”. proferida por el juzgado 1 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Popayán.

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

Se describirá en forma clara y precisa lo que la organización requiere contratar para el cumplimiento del objeto del proyecto, ejemplo insumo, unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas, valor unitario, valor total entre otros. No se puede nombrar ninguna marca en especial)

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio de Timbiquí, Finca ubicada entre las comunidades de CHETE y COTEJE.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es el municipio de Timbiquí Departamento de Cauca.

Al momento de la entrega de los bienes, insumos y/o servicios por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presente los siguientes actores:

1. Supervisor del PIDAR y/o apoyo a la supervisión.
2. Representante legal de la organización o su delegado.
3. Representante del proveedor

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

1. La organización haya aprobado la(s) garantía(s) que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
2. El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

7. VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00)**.

Se deberán contemplar para la presentación de la propuesta económica todos los gastos de viaje (transportes, desplazamientos, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos, retenciones, pólizas, y demás deducciones de ley a que haya lugar.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente, los costos derivados de las actividades para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, en pesos colombianos.

9. ENCARGO FIDUCIARIO.

La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO suscribió con SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A, - FIDUAGRARIA S.A El Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos – ADR – No. 051-2020, Resolución No. 299 de 2020, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en QUE LA FIDUCIARIA FACILITE A EL CONTITUYENTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 396157 del 24 de NOVIEMBRE de 2020.

El proyecto está enfocado en el fortalecimiento de “Establecimiento de una granja integral en el Consejo Comunitario Renacer Negro, ubicado entre las comunidades de Chete y Coteje del municipio de Timbiquí departamento del Cauca”.

10. FORMA DE PAGO

La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA cancelará al futuro contratista el valor total del contrato así:



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

- Se realizará un anticipo por un monto del 30% del valor total del contrato, una vez perfeccionado el mismo, acta de inicio firmada por las partes y aprobación de la póliza de buena manejo y correcta inversión del anticipo.
- Un pago correspondiente al 100% restante del valor total del contrato una vez se realice la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, insumos y/o servicios objeto del contrato de suministro. A este pago se le realizara la amortización del anticipo realizado.

NOTA: El contratista deberá adjuntar con su respectivas cuenta de cobro, los informes de cumplimiento del objeto contratado con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, actas de entrega firmada por los beneficiarios y demás requisitos exigidos con la respectiva cuenta de cobro).

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente

- La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
- Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Copia del contrato.
- Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA
- Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo del para el desarrollo del proyecto.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del CTGL y estos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar al director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del contrato y sobre los incumplimientos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

12. DESCRIPCION DEL OBJETO

El objeto a contratar es el Suministro de material vegetal cítrico para el proyecto denominado “establecimiento de una granja integral en el consejo comunitario renacer negro, ubicado entre las comunidades de chete y coteje del municipio de Timbiquí departamento del Cauca”, en atención a cumplimiento de la sentencia 071 de julio de 2015”. proferida por el juzgado 1 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Popayán

12.1 DESCRIPCION TÉCNICA DEL OBJETO

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
Plántulas injertadas	Unidad	1.080	Plántulas injertadas entre los 25-30 cm de altura con las siguientes características y cantidades respectivamente. Naranja miel 180 unidades, Naranja común 180 unidades, Limón Tahití 180 unidades, Limón Castilla 180 unidades, Mandarina Oneco 180 unidades y Mandarina arrayana 180 unidades.

NOTA: El proveedor deberá entregar junto con la presentación de la oferta, las fichas técnicas y las fotografías de los productos.

12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la propuesta económica es por hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00)**.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

Sera causal de rechazo toda propuesta que supere este monto. La propuesta económica a presentar por parte del proponente deberá incluir todos los costos implícitos en el suministro transporte y entrega a satisfacción en el lugar indicado por parte del Consejo Comunitario , incluyendo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones certificaciones se entenderán incluidos en el valor de la propuesta presentada.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado tendrá un plazo de 90 días calendario, a partir del acta de inicio del contrato, para la entrega de los bienes, insumos y/o servicios requeridos, en las fechas, horarios y lugar fijado en los presentes términos de referencia pago del anticipo

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la granja del consejo comunitario Renacer Negro municipio de Timbiquí, departamento de Cauca ubicada entre las comunidades de CHETE y COTEJE.

El supervisor de (los) contrato(s), será el representante legal del Consejo Comunitario o su delegado, quien verificará el cumplimiento de la calidad de las plántulas, herramientas e insumos suministrados, de acuerdo al cumplimiento de la ficha técnica presentada.

El proponente seleccionado garantizará la óptima calidad del producto ofertado. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de las plántulas, herramientas e insumos y demás servicios objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en un término no superior de 5 días calendario, asumiendo los gastos que ello genere.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva acta de inicio.

16. GARANTIAS

El proponente, deberá presentar junto con su propuesta, so pena causal de rechazo una garantía de **seriedad de la oferta**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

aprobación de la garantía de cumplimiento, cuyo beneficiario será la organización.
NO SUBSANABLE

Para la legalización y ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una póliza única que contemple los siguientes amparos:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia por el plazo de ejecución de contrato y 6 meses más o hasta su liquidación.
- **Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales.

17. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

17.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.
- b. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato, y sus eventuales prórrogas o adiciones.
- c. Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
- d. Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local.
- e. Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- f. Las demás obligaciones de Ley.

Obligaciones específicas para el suministro:

- Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato, en el plazo, calidad, cantidad y lugar convenidos.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto del Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los suministros objeto del contrato hasta el lugar de entrega convenido, conforme lo descrito en los términos de referencia.
- Otorgar al contratante la garantía de los suministros y disponer los medios para solicitar su efectividad.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

- Constituir y presentar las pólizas requeridas para el proyecto, según lo estipulado en el contrato y mantenerlas vigentes.
- Presentar la factura de pago con los soportes respectivos.
- Responder por cualquier característica defectuosa y hacer reposición de los mismos si llegase a ser necesario. Garantizar que el material vegetal plántulas de coco cuenten con información del lote y fechas de empaque y de vencimiento y que las mismas estén acordes con los tiempos de entrega para el proyecto.
- Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de entregas, que contenga las fechas específicas de entrega del material vegetal y/o insumos, cantidades, especificaciones técnicas.
- Responder por cualquier característica defectuosa y hacer reposición de los mismos si llegase a ser necesario.
- Asumir el valor del transporte de los equipos e insumos objeto del contrato hacia el lugar pactado como sitio de entrega del mismo, conforme a las condiciones de estos términos de referencia.
- Permitir la inspección previa a la entrega de las herramientas por parte de ADR y comunidad beneficiaria, con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas.
- Garantizar la calidad y el buen estado de los insumos y material vegetal objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano
- Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato.
- Garantizar que el material vegetal cuente con el certificado ICA de cítricos.
- El proveedor deberá adjuntar junto a su propuesta copia de la Resolución o documento de certificación por parte del ICA de que su granja o vivero se encuentra ubicado en una zona libre de HLB, so pena de rechazo.

17.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- a. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
- b. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

- c. Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa
- d. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la organización y Fiducia.
- e. Las demás que se deriven del contrato.

18. REQUISITOS HABILITANTES

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes así:

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los oferentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

a. Cédula de ciudadanía:

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.

b. Certificado de existencia y representación legal:

Tanto las personas naturales como jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

18.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD

Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, con la presentación de los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación y/o registro mercantil (según aplique), con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta dentro de la presente invitación, con el cual se verificará que en su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.

- b. Autorización por parte de la junta directiva si es requerida ampliando las facultades para contratar al representante legal de la persona jurídica, previa al cierre del proceso.
- c. Para el caso de los consorcios, uniones temporales, se deberá adjuntar documento que acredite su conformación la cual debe ser previa al cierre del proceso.

18.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos y/o ordenes de suministro de insumos agrícolas y/o productos agropecuarios y material vegetal, con un mínimo de dos (2) contratos y/o ordenes de suministro de ejecutados dentro de los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar dicha experiencia adicionalmente deberá adjuntar las respectivas actas de liquidación y/o paz y salvos expedido por el contratante en las cuales se pueda evidenciar de manera clara y concreta el objeto contrato, el monto contratado y el plazo de ejecución.

En todo caso, la sumatoria del monto en SMMLV de los contratos y/o ordenes de suministros que el proponente aporte para acreditar su experiencia, no podrá ser inferior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena causal de rechazo.

18.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario vigente en donde se incluyan indicadores y/o códigos de actividad que sean acordes al presente objeto contractual. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

Estados financieros 2022. Con la propuesta se deberá adjuntar certificación de contador donde se indique el siguiente parámetro financiero de la persona natural o jurídica:

Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial. ($\geq 50\%$)



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

NOTA: Con la certificación del contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar estados financieros con notas contables del año gravable 2021 y/o 2022.

19. OFERTA

19.1. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la misma
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción de los artículos a suministrar, según requerimientos de la ficha técnica de la presente invitación.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Sitio de entrega del suministro
6. Descripción de la calidad y de las garantías de los insumos a suministrar
7. El proveedor puede presentar una carta indicando políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precio al por mayor y al detal, entre otros.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

19.1 ACREDITACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el oferente (Formato Anexo No. 1). **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
2. Certificado de existencia y representación legal y /o registro mercantil según aplique expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta de la presente invitación. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
3. Certificados de acreditación de experiencia. **NO SUBSANABLE**



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

4. En caso de propuestas presentadas por comunidades indígenas o comunidades afrodescendientes, se deberá presentar el respectivo certificado del ministerio del interior. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
5. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
7. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE.**
9. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE**
10. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE.**
11. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE.**
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE.**
13. Registro Único Tributario RUT, con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta
14. Si el proponente es una organización étnica, debe presentar el certificado donde conste que cuenta con el producto y garantice el cumplimiento de la calidad y cantidades necesarias-Debidamente firmado. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
15. Garantía de seriedad de la oferta. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE.**
16. Registro Ica para material vegetal vivo e insumos. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE.**
17. Certificado registro deudores alimentarios morosos – REDAM. No mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE.**

19.2 OFERTA ECONÓMICA



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

La propuesta económica a presentar por parte del proponente, no podrá ser superior al presupuesto oficial del proceso y deberá incluir todos los costos implícitos en el suministro transporte y entrega a satisfacción en el lugar indicado por parte del Consejo Comunitario , incluyendo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones certificaciones se entenderán incluidos en el valor de la propuesta. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**

19.3 OFERTA TÉCNICA.

El Proponente debe realizar la oferta técnica acorde a las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de referencia.

19.4 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación; en todo caso se establece la insubsanabilidad de todo documento o requisito susceptible de ponderación para efectos del orden de elegibilidad

19.5 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Que ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.
4. Que los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio las personas que se presenten como proveedores, pueden ser naturales o jurídicas.

Se evaluará en orden cronológico de recibido, se procederá a la verificación de los documentos que acreditan la idoneidad del oferente. Una vez habilitado y exento de causales de rechazo, se procede a la evaluación de la oferta económica

En caso de empate se escogerá la propuesta con menor valor sin que afecta la calidad de los insumos, bienes y/o servicios de acuerdo los presente del Termino de Referencia. De persistir el empate el CTGL local podrá inclinarse por el proponente que acredite mayor experiencia en el territorio.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

19.6 CAUSALES DE RECHAZO

1. Que, al momento del cierre, el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil, no cumplan con una de las condiciones establecidas.
2. La presentación de la oferta por fuera de la hora y fecha indicada para el cierre del proceso.
3. La falta de la carta de presentación de la propuesta o el no diligenciamiento de alguno de los formatos anexos o diligenciamiento parcial.
4. El cumplimiento parcial o no cumplimiento de los requisitos adicionales.
5. La presentación de varias ofertas por un mismo oferente.
6. Evidencias de confabulación entre varios oferentes para favorecer una propuesta.
7. Errores que no permitan identificar el cumplimiento del total de los requisitos para la presentación la propuesta, ejemplo: no establecerse explícitamente si el valor incluye o no el Iva, incluye o no transporte, no constituir las pólizas requeridas si es del caso, entre otras.
8. Superar el presupuesto establecido en el plan operativo de inversiones (POI) para el componente de maquinaria, equipos e infraestructura.
9. La no subsanación de los documentos susceptibles de subsanación si es el caso de requerir algún oferente dentro del plazo estipulado para tal fin por el CTGL.
10. Omitir o diligenciar parcialmente los formatos anexos a estos términos, y no encontrarse debidamente firmados.
11. No adjuntar junto a su propuesta copia de la Resolución o documento de certificación por parte del ICA del registro del vivero o granja en zona libre de HLB.
12. Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso.
13. Que no presente el certificado del ICA frente a el material vegetal
14. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas
15. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso

20. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la ADR, Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

21. RONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 03 de julio de 2024 Hora: 2 pm	Pagina web: https://www.adr.gov.co . Cartelera Alcaldia Municipal de Timbiqui NOTA: Favor relacionar en el asunto el proceso al cual aspira. TDR MATERIAL VEGETAL CITRICOS-PIDAR 299.
RECEPCION DE OFERTAS	Fecha: 03 de julio 2024 Hora: 2 pm	ENTREGA MODALIDAD: correo electrónico en formato PDF. Para: utt.popayan@adr.gov.co cc.renacernegro@gmail.com lederson.alvarez@adr.gov.co Asunto: TDR MATERIAL VEGETAL-PIDAR 299.
Aclaraciones del proceso	Fecha: 05 de julio de 2024 Hora de inicio: 8 am Hora de cierre: 5 pm	En caso de requerir alguna aclaracion tecnica del proceso estas se presentaran via correo electronico hasta el 05 de julio, hasta las 5:00 p.m y deberan ser enviadas a los siguientes correos: utt.popayan@adr.gov.co cc.renacernegro@gmail.com lederson.alvarez@adr.gov.co
CIERRA DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 09 de julio de 2024 Hora: 2 pm	ENTREGA MODALIDAD: correo electrónico en formato PDF. Para: utt.popayan@adr.gov.co cc.renacernegro@gmail.com CC. lederson.alvarez@adr.gov.co



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

		Asunto: TDR MATERIAL VEGETAL - CÍTRICOS-PIDAR 299. Se realizara una reunión virtual Plataforma digital Microsoft Teams, para el cierre de la convocatoria.
EVALUACIÓN DE OFERTAS	A partir del 10 julio de 2024 9:00 am	El CTGL analizara y evaluara las ofertas que se presenten.

22. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar la propuesta digital en formato PDF indicando numero de Folios en :

Correos electrónicos:

utt.popayan@adr.gov.co

cc.renacernegro@gmail.com

lederson.alvarez@adr.gov.co

Llegada la fecha y hora limite el CTGL elaborara el acta de cierre del proceso relacionando las propuestas recibidas de acuerdo a la opción de entrega y fecha de recibido de cada propuesta



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

ANEXO 1.

1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la oferta] Convocatoria N°. XXX

A: Señores Organización XXX

[nombre o razón social del contratista] con identificación xxxxxx declaro que:

(a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];

(b) De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a prestar los servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.

(c) El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia.

(d) El servicio se prestará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por LA ORGANIZACION XXX establecidas en los términos de referencia y en el contrato. (e) Acepto las condiciones de pago de LA ORGANIZACION XXX, en la cual se indica que los pagos se realizarán parciales hasta finalizar el contrato, previa certificación del Representante legal de LA ORGANIZACION XXX y la supervisión de la ADR en la que conste el respectivo cumplimiento a satisfacción. (f) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar y presentar la documentación al día. (h) Dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo; (i) Entiendo que LA ORGANIZACION XXX no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada. (j) Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

Firma

Nombre completo

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ - CAUCA

ANEXO II FORMATO INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre		
Cedula		
Dirección/Ciudad/País		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		
Nombre del Banco		
Sucursal		
Número de la Cuenta		
Clase de Cuenta	Corriente	Ahorro
Nombre de otra persona de contacto		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		

Firma: _____

El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]

ANEXO III EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar el siguiente cuadro con los datos indicados de acuerdo a la experiencia que acredita el proponente en sus certificados de experiencia

Objeto del contrato	Nombre de la entidad	Fecha de inicio	Alcance de las actividades	Fecha de Finalización



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

ANEXO IV PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

PROYECTO: “Establecimiento de una granja integral en el consejo comunitario renacer negro, ubicado entre las comunidades de chete y coteje del municipio de Timbiquí departamento del Cauca”, en atención a cumplimiento de la sentencia 071 de julio de 2015”

Objeto: PRESENTAR PROPUESTA TDR INSUMOS PIDAR 299

[Nombre e identificación del representante legal o de la persona natural Proponente], obrando en mi calidad de representante legal de manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los insumos a proveer:

Item	Bien / servicio	Unidad	cantidad	Características	Valor unidad	Valor IVA incluido	Valor total
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ - CAUCA

DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionar las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1-Terminos de referencia XX del XX de XXX de 2022 - Oferta presentada por el contratista con sus aportes 4- acta de Comité Técnico de Gestión Local-CTGL del XX al XX de abril de 2022.

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Desarrollo rural ADR y a la organización XXXX, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir durante la ejecución del objeto contractual, y términos estos, hasta la liquidación definitiva del contrato y posteriormente la liquidación.

DECIMA TERCERA: SUPERVISION DEL CONTRATO. El presente contrato se EJECUTARÁ bajo la supervisión de XXXXXX identificada con cedula de ciudadanía No XXXXX.

DECIMA CUARTA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la ejecución y realización de los pagos estipulados en la cláusula Tercera del presente contrato, el CONTRATISTA debe demostrar su afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme lo establece la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

DECIMA QUINTA. LEY APLICABLE: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por la normatividad colombiana aplicable.

DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de cualquier disputa, una reclamación por parte del CONTRATISTA debe ser realizada por escrito y presentada al CONTRATANTE. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiere suscitarse con motivo de este contrato acudiendo a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición.

DECIMA SEPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA- CANTIDAD A ENTREGAR: El plazo para la ejecución del presente contrato será de SESENTA (60) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, Municipios de Entrega Material Vegetal LIMON TAHITI descritos a continuación:

MUNICIPIO	VEREDA	NUMERO DE BENEFICIARIOS



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

DECIMA OCTAVA. Domicilio contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de XXXXX.

DECIMA NOVENA. Vigencia. El presente contrato tendrá vigencia por su término de duración. VEINTE. PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en Silvia - Cauca a los 30 días de mayo de 202, lugar de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT XXXXXXXXXXXX- X
REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: xxxxxxxxxxxxxx Dvx
REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX